

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 176 - 2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo 2015, de fecha Veintiocho de diciembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Oficio N°302-2015-GRC-CRE/NUN, que remite ante el pleno del Consejo Regional Cusco, el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"INSTAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, A FIN DE EXIGIR AL GOBIERNO CENTRAL, EL CUMPLIMIENTO DEL ACTA DEL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ENTRA LA PCM, EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y AUTORIDADES LOCALES, COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE 354 MILLONES PARA EJECUCION DE PROYECTOS Y 20 MILLONES PARA LA ETAPA DE ESTUDIO A FAVOR DE LA REGIÓN DEL CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N°30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; señala que:

"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 35, Inciso c), establece que:

"Los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar el Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto."

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVOCAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, a fin de exigir al Gobierno Central, el cumplimiento del acta del 03 de diciembre del año 2013, entre la PCM, Gobierno Regional Cusco y autoridades locales, comprometiendo el presupuesto de 354 millones para la ejecución de proyectos de riego y 20 millones para la etapa de estudios, a favor de la Región del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR al Director Ejecutivo del Plan MERISS a fin de que informe sobre la situación real del compromiso asumido por la Presidencia del Consejo de Ministros .

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a realizar las acciones administrativas correspondientes, a efectos de que se implemente el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

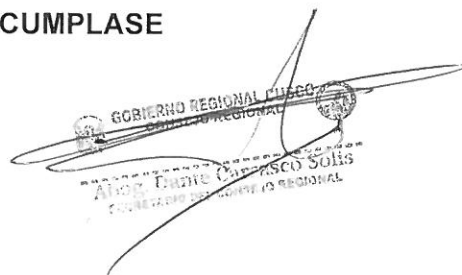
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, al presente Acuerdo Regional, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Edmundo Aragón
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
CONSEJO REGIONAL